

Parques urbanos. Análisis de casos de España, Estados Unidos de Norteamérica y Canadá.

Existen diversas definiciones de Parques Urbanos. Estos generan diversos efectos sobre: a) Salud de las personas, b) Cohesión social, c) Turismo, d) Valor de las viviendas, e) Biodiversidad, f) Calidad de aire y fijación de carbono y g) Gestión del agua.

En España, el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que establece que cada municipio deberá elaborar un plan general de ordenación urbana que establece el número de “Parques urbanos públicos” en virtud de la relación metros cuadrados por habitante. Tanto Barcelona como Zaragoza cuentan con sus respectivas normativas para parques urbanos.

Los parques urbanos en Canadá son áreas para la recreación y el ocio de la población. Existen Parques Urbanos tanto municipales como nacionales. Los Parques Nacionales están a cargo de la Agencia de Parques de Canadá, dependiente del Gobierno de Canadá. Los ejemplos destacables son los de Vancouver y el Parque Urbano Nacional Rouge.

El Servicio de Parques Nacionales (National Park Service (NPS)), en su sección de Programas y Parques Urbanos, está a cargo de los Parques Urbanos. Los Parques son importantes, ya que permiten que los residentes de

las ciudades se beneficien de la naturaleza y los servicios que ésta brinda. Por ello es que existe un programa de Recuperación del Parque Urbano y la Recreación (UPARR, sus siglas en inglés). Este programa tiene como objetivo proporcionar asistencia federal a las localidades urbanas para la rehabilitación de las instalaciones de recreación, además de colaborar en la planificación de la operación y mantenimiento de las zonas de creación.

Está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.

Contacto

E-mail: atencionparlamentarios@bcn.cl

Tel.: (56)32-226 3168 (Valpo.)

El presente documento responde a una solicitud parlamentaria del Congreso Nacional, conforme a sus orientaciones y particulares requerimientos. Por consiguiente, tanto la temática abordada como sus contenidos están determinados por los parámetros de análisis acordados y por el plazo de entrega convenido. Su objeto fundamental no es el debate académico, si bien su elaboración observó los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y oportunidad en la entrega

Paco González Ulibarry

Es Ingeniero Agrónomo (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2009) y Magister en Ciencias Agronómicas y Ambientales (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, 2015). Sus intereses de investigación son: Agricultura, Ordenamiento Territorial, y Gestión de Recursos Naturales.

E-mail: pgonzalez@bcn.cl

Tel.: (56) 32 226 3175

Introducción

El documento se enfoca en el concepto de Parque Urbano y los beneficios que entrega a la ciudad. Además, se analizan los casos de España, Estados Unidos y Canadá. Estos países se seleccionaron por las características de sus normativas, así como por el reconocimiento mundial de sus parques.

Para desarrollo del documento se consultó la legislación vigente de los países seleccionados, artículos científicos, artículos de extensión y servicios gubernamentales, entre otros.

Concepto Parque Urbano

Existen diversas definiciones de parque urbano. Yuen (1995) define parque urbano como *"cualquier área pública de tierra reservada para el uso estético, educativo, recreativo o cultural por parte del público en un entorno esencialmente urbano"*; Reyes-Paecke *et al.* (2011) lo define como *"espacios verdes de uso público destinados al contacto con la naturaleza, a la recreación, contemplación y al ocio para todos los habitantes de la ciudad; constituyen elementos representativos del patrimonio natural y cultural urbano, y contribuyen al mantenimiento del equilibrio ambiental"*. Konijnendijk (2013), por su parte, proponen que parques urbanos son aquellos *"espacios abiertos delimitados, dominados principalmente por vegetación y agua, y generalmente reservados para uso público"*. Por otra parte, en Chile el Catastro Nacional de Parque Urbanos del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (MINVU) de Chile (2017) los define como *"áreas verdes de más de 1 hectárea (10.000 m²) de uso público que pueden acoger actividades relacionadas con lo recreacional, deportivo, de culto, cultural, científico, de esparcimiento y turismo al aire libre, ubicadas dentro de los límites urbanos de la ciudad o comuna"*.

Beneficios de los Parque urbanos

Los Parques Urbanos son espacios de importancia para una ciudad, ya que proveen servicios sociales, ambientales y económicos (Chiesura, 2004). Estos ayudan a mejorar la imagen y calidad de vida de una ciudad, proporcionando zonas de recreación y ocio, al tiempo que proporcionan hábitats para la vida silvestre urbana (Maulan, 2002). Según Konijnendijk *et al.*, 2013; Sadeghian y Vardanyan, 2013, los parques urbanos benefician a la población en ámbitos tales como:

- a) Salud: Las personas expuestas a la naturaleza presentan una tasa de estrés menor en comparación con el resto de la población.
- b) Cohesión social: Los parques urbanos son zonas para la recreación y el ocio. Además, estos espacios facilitan la interacción de personas con diferentes origen social y étnico.
- c) Turismo: Los parques urbanos tienen un rol importante como atractivo turístico de las áreas urbanas.
- d) Valor de las viviendas: En el entorno urbano, existe un aumento de la plusvalía de las viviendas cercanas a un parque.
- e) Biodiversidad: Los parques urbanos son áreas de protección y fomento de aquella, brindando un espacio seguro para la reproducción de especies que allí habitan –ya sea permanente o temporalmente- para la conservación de plantas, para la mejora del suelo y de la calidad del agua.
- f) Calidad de aire y fijación de carbono: Los parques urbanos, por su alta densidad foliar, permiten reducir los niveles de ruido, capturar carbono y emitir oxígeno, entre otros.
- g) Gestión del agua: El cambio climático está provocando un aumento en la intensidad de las precipitaciones. Los parques urbanos ayudan a la infiltración del agua como también a la reducción de la escorrentía de esta.

España

El Real Decreto 2159/1978, del 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, establece que cada municipio deberá elaborar planes generales de ordenación urbana. Éstos son instrumentos de ordenación integral del territorio. El plan general establece los elementos fundamentales de la estructura general y orgánica de la ordenación del territorio (BOE, 2017).

El real decreto en el artículo 25 letra c) define parques urbanos públicos como (BOE, 2017):

“Parques urbanos públicos, en proporción no inferior a cinco metros cuadrados de suelo por cada habitante, en relación al total de población prevista en el Plan. En estos parques sólo se admitirán aquellos usos compatibles con su carácter que no supongan restricción del uso público”

Normativa urbana de Barcelona:

En la sección 2° de la normativa urbana define parque urbano como “*suelos destinados a espacios verdes de gran superficie (superior a 12.000 mts²)*” (AMB, 2017). La misma normativa diferencia aquellos espacios que presentan superficies menores, a los que denomina “jardines urbanos”. Los parques urbanos se diferencian de los jardines urbanos no solo por el tamaño, sino también por su diseño y funcionalidad (AMB, 2017).

En Barcelona se busca que los parques urbanos sean zonas de encuentro, ocio y recreación. Son destacables los parques de La Ciutadella, de Montjuïc, Torrent Maduixer y De Las Rieres D'horta (LaMeva, 2017).

Normativa municipal: Ordenanzas de zonas verdes y normas para la redacción de proyectos de parques y jardines en el término municipal de Zaragoza

La Normativa municipal de Zaragoza determina y normaliza el régimen de los espacios libres y zonas verdes que ha de regir dentro de la jurisdicción municipal. Esta normativa establece a) áreas y volumen de las zonas verdes, b) estética urbana, c) clasificación de las zonas verdes, protección del arbolado y jardines y d) se pronuncia sobre cada proyecto de zonas verdes.

Canadá

Los parques urbanos en Canadá son áreas para la recreación y el ocio de la población (CPRAISR, 2015). Existen Parque Urbanos municipales, así como nacionales. Los Parque Nacionales están a cargo de la Agencia de Parques de Canadá, dependiente del Gobierno de Canadá. Esta agencia tiene como mandato “*proteger el patrimonio natural y cultural de Canadá, fomentando la comprensión, aprecio y disfrute del público en formas que aseguren la integridad ecológica y conmemorativa de estos lugares para las generaciones presentes y futuras*” (PC, 2017a). A continuación, se presenta los ejemplos de Vancouver y el Parque Nacional Rouge.

Vancouver

El objetivo del plan de acción de la ciudad de Vancouver es alcanzar el estatus de ciudad sostenible para el año 2050. Para ello, son esenciales el desarrollo de parques, actividades de recreación y cultura. En función de lo anterior, la junta de parques y recreación de Vancouver -organismo elegido formado en el año 1888- tiene la posesión, jurisdicción y control de los 230 parques existente en la ciudad, la que tiene la misión de “*proveer, preservar y defender los parques y la recreación en beneficio de todas las personas, las comunidades y el medio ambiente*” (Vancouver, 2017).

Toronto Parque Urbano Nacional Rouge

La Ley del Parque Urbano Nacional de Rouge del 2015, establece el parque urbano más grande del mundo, con una superficie de 79.1 km² en el área metropolitana de Toronto. Este parque se encuentra a cargo de la Agencia de Parques canadienses del Gobierno de Canadá (PC, 2017c). Este parque cuenta con desarrollo agrícola, zonas de recreación, y diversos ecosistemas.

Estados Unidos de Norteamérica

La sección de Programas y Parques Urbanos del Servicio de Parque Nacionales (*National Park Service* (NPS)), está a cargo de los Parque Urbanos (NPS, 2017a). La misión que tiene el NPS es “*mantener intactos los recursos y valores naturales y culturales del Sistema de Parques Nacionales para el disfrute, la educación y la inspiración de ésta y de las futuras generaciones*”. Para el NPS los parques urbanos son esenciales para el desarrollo de su misión, ya que permite que los residentes de la ciudad se puedan beneficiar de la naturaleza y los servicios que brinda (NPS, 2017b). El NPS actualmente está aplicando la agenda urbana, cuyo propósito es conectar, de la mejor manera posible, las comunidades urbanas con su patrimonio, parques, centros recreativos, etc (NPS, 2017b).

Por otra parte, existe un Recuperación del Parque Urbano y la Recreación (UPARR, su sigla en inglés). Este programa tiene como objetivo proporcionar asistencia federal a las localidades urbanas para la rehabilitación de las instalaciones

de recreación, además de colaborar en la planificación de la operación y mantenimiento de las zonas de recreación (NPS, 2017c).

Referencias

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (BOE). (2017). Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Disponible en: <http://bcn.cl/220iqm> (septiembre, 2017).

Área Metropolitana de Barcelona (AMB). (2017). Norma Urbanística. Disponible en <http://bcn.cl/222t7> (septiembre, 2017).

Canadian Parks and Recreation Association/Interprovincial Sport and Recreation Council (CPRAISR). (2015). A Framework for Recreation in Canada - 2015 - Pathways to Wellbeing. Ottawa: Canadian Recreation and Parks Association. Disponible en <http://bcn.cl/222s1> (septiembre, 2017).

Chiesura, A. (2004). The role of urban parks for the sustainable city. *Landscape and urban planning*, 68(1), 129-138.

Konijnendijk, C. C., Annerstedt, M., Nielsen, A. B., & Maruthaveeran, S. (2013). Benefits of urban parks: a systematic review. A report for IPFRA. IPFRA.

LaMeva. (2017). Parque y Jardines. Disponible en <http://bcn.cl/222v6> (septiembre, 2017).

Maulan, S. (2002). Seremban urban park, Malaysia: a preference study.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU). (2017). Catastro Nacional de Parque Urbanos. Disponible en <http://bcn.cl/21xkt> (septiembre, 2017).

National Park Service (NPS). (2017a). About us. Disponible en <http://bcn.cl/222lf> (septiembre, 2017).

National Park Service (NPS). (2017b). Why urban? Disponible en <http://bcn.cl/222lm> (septiembre, 2017).

National Park Service (NPS). (2017c). Urban Park and Recreation Recovery. Disponible en <http://bcn.cl/222mo> (septiembre, 2017).

Parque de Canadá (PC). (2017a) Parks Canada Agency. Disponible en: <http://bcn.cl/222sdr> (septiembre, 2017).

Parque de Canadá (PC). (2017b). Rouge National Urban Park. Disponible en: <http://bcn.cl/222a0> (septiembre, 2017).

Reyes-Paecke, S., Ibarra, M., Miranda, M., Precht, A., y Salamanca, C. (2011). Institucionalidad para la creación, mantención y conservación de parques urbanos. PUC Chile, *Propuestas para Chile*, 145-172.

Sadeghian, M. M., & Vardanyan, Z. (2013). The benefits of urban parks, a review of urban research. *Journal of Novel Applied Sciences*, 2(8), 231-237.

Vancouver. (2017). Vancouver Board of Parks and Recreation. Disponible en <http://bcn.cl/2229d> (septiembre, 2017).